



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00362482- -UNC-VDE#FP

VISTO

La solicitud presentada por Guillermo Lucio Torres Amuchastegui a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado del seminario electivo no permanente "La atención plena (mindfulness) como recurso enriquecedor en psicoterapia" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, en el marco de la Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Guillermo Lucio Torres Amuchastegui cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado del seminario para el año 2021.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje "Despatologización", designada por la RD 652/2020 e integrada por Marcela Salvetti, Carolina Wortley y Alejandro Rostagnotto elevó un informe satisfactorio de la propuesta, con la presencia del observador estudiante Ignacio Puigdomenech.

Que debido a la situación sanitaria, el Comité de Emergencia autorizó a Secretaría Académica a gestionar la convocatoria a presentación de propuestas de Materias y Seminarios Electivos no Permanentes para el ciclo lectivo 2021 (RD-2020-652-E-UNC-DEC#FP)

Que participan como colaboradoras docentes Romina Antoniotti, Betina Sandra Quadro y María Argüello Pitt .

Que participa como docente invitada Magdalena Cáceres.

Que Guillermo Lucio Torres Amuchastegui se desempeñará bajo el régimen de docencia libre.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

Ad Referéndum del H. Consejo Directivo

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar para el ciclo superior de la Licenciatura en Psicología, el dictado del seminario electivo no permanente "La atención plena (mindfulness) como recurso enriquecedor en psicoterapia" para el segundo semestre del ciclo lectivo 2021, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo de Guillermo Lucio Torres Amuchastegui DNI 27.921.547 (bajo el régimen de docencia *ad honorem*)

libre), cuyo programa forma parte integrante de la presente resolución como archivo embebido, con once (11) fs.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la participación, en calidad de colaboradoras docentes de Romina Antoniotti DNI 28.166.474, Betina Sandra Quadro DNI 25.019.658 y María Argüello Pitt DNI 38648683 quienes (bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*) cumplirán las siguientes funciones: dictado de clases teórico y prácticas, guía de prácticas en clase, supervisión de actividades, aporte de feedback experiencial a grupos, corrección de trabajos prácticos.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la participación, en calidad de docente invitada de Magdalena Cáceres DNI 16.159.444, quien desarrollará la temática "Neurobiología de Mindfulness".

ARTÍCULO 4º: Establecer como materia correlativa la asignatura Psicología clínica, la cual debe estar aprobada al momento de la inscripción.

ARTÍCULO 5º: Fijar un cupo 80 (ochenta) estudiantes.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, comunicar, notificar y archivar.